



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO

Magistrado ponente

Radicación n.º 79447

Acta 36

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VS VÍCTOR DE JESUS ALONSO CUETO.**

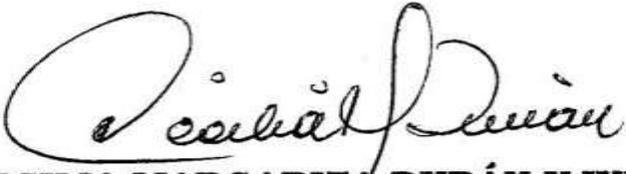
Con fundamento en el artículo 48 del CPTSS, que permite al Juez como director del proceso adoptar todas las medidas para garantizar a las partes el respeto a los derechos fundamentales, entre los cuales se encuentra el debido proceso judicial del artículo 29 superior, se deja sin efecto el proveído CSJ AL3934-2021, dictado el 23 de agosto por este despacho, mediante el cual se dio estudio a la solicitud de reposición elevada por el apoderado del señor Víctor de Jesús Alonso Cueto, pues dicha actuación se surtió antes de remitirse el expediente a la Sala, conforme se constató en los archivos digitales del mismo.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.



SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO



CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA



CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO